Expediente: **2078/23-A3**
Carátula: **SANCHEZ FRANCO SEBASTIAN C/ CHANCE S.R.L. S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **15/05/2024 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20358140840 - SANCHEZ, Franco Sebastian-ACTOR
90000000000 - PAZ, FATIMA ELIZABETH-PERITO CONTADOR
20208987195 - CHANCE S.R.L., -DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 2078/23-A3

H105025072113

JUICIO: SANCHEZ FRANCO SEBASTIAN c/ CHANCE S.R.L. s/ COBRO DE PESOS - EXPTE N°2078/23-A3-2078/23-A3

Sr. Juez:

Informo que en el día de la fecha procedí al sorteo de PERITO C.P.N. PARA EL FUERO LABORAL (2024), a través del sistema informático SAE, resultó sorteada la CPN PAZ FATIMA ELIZABETH - Domicilio: Laprida 420 3° "C" - S.M.TUC.- Tel: 3814162524 - FATIMAPAZCPN@YAHOO.COM.AR.

Secretaría mayo de 2024. Presento a despacho.

San Miguel de Tucumán, mayo de 2024.-

Atento al resultado del sorteo practicado designo **PERITO C.P.N. PARA EL FUERO LABORAL (2024) a la CPN PAZ FATIMA ELIZABETH ,** quien deberá:

1.- Comparecer a aceptar el cargo en el plazo de dos días **y acreditar el pago de tasa** de justicia pertinente bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 389 del CPCC supletorio al fuero, Ley 9531.

2.- Constituir domicilio digital, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados digitales del Juzgado.

3.- En uso de las atribuciones que me confieren los arts. 10 y 98 del CPL, considero razonable y prudente, para evitar dilaciones innecesarias, fijar **la suma de $ 15.000 (pesos quince mil), en concepto de anticipos de gastos.** Sin perjuicio de que la Perito pudiere -en su oportunidad- acreditar documentalmente mayores costos y gastos (para el cumplimiento del trabajo pericial encomendado), en cuyo caso evaluaré la posibilidad de incrementar el importe fijado en esta providencia. Sin perjuicio de ello, **proceda Secretaría** a abrir una cuenta bancaria extendida a la orden de este Juzgado y como perteneciente a este cuaderno de pruebas e informar el número de la cuenta y su

CBU.

En consecuencia, deberá la parte oferente, en el plazo legal de **tres (3) días,** hacer efectivo el pago del anticipo fijado precedentemente.

4.- A los fines de la notificación, la parte oferente deberá presentar la movilidad correspondiente a los efectos de notificar en el domicilio real a la perita designada.MAR 2078/23-A3

Actuación firmada en fecha 14/05/2024

Certificado digital:
CN=FRASCAROLO Carlos Alberto, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20164250076

Certificado digital:
CN=RASKA Maria Alejandra, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27340676454

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.